

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establezcan los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Sevilla.
Ilmo. Sr. Gerente del Servicio Andaluz de Salud de Sevilla.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 10 de febrero de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Granada, en el sector P-7.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Granada se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Granada en el Sector P-7, aprobado inicial y provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación en fechas 23 de mayo y 26 de septiembre de 1986, respectivamente, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en los arts. 49 y 50 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por cuanto dicha Modificación de Plan tiene por objeto una diferente zonificación de las zonas verdes previstas por el P.G.O.U. de Granada, aprobado por Resolución de 24 de enero de 1985, y 12 de noviembre de 1987, para el denominado Sector P-7.

El presente Expediente cuenta con los informes de la Excmo. Diputación Provincial de Granada de fecha 18 de noviembre de 1986 y de la Comisión Provincial de Urbanismo de 3 de diciembre del mismo año, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 49 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Asimismo, y según lo dispuesto en el art. 50 y 162 respectivas de dichas normas, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes materializado en Acuerdo de 14 de agosto de 1987, por el que se aprueba el informe de 5 de agosto del mismo año emitido por la Dirección General de Urbanismo, así como dictamen favorable del Consejo de Estado de fecha 12 de noviembre de 1987.

En virtud de ello, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 162 de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento, respectivamente; art. 4° al del Decreto 194/83, de 21 de septiembre y demás de general aplicación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de febrero de 1988,

ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Granada en el Sector P-7, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conformes a la ley del Suelo.

2. Facultar al Consejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Granada a los efectos previstos

en el art. 56 de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Granada y a los interesados.

Contro el presente Acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; y el Contencioso Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 10 de febrero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 25 de noviembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Cultura para firmar, en nombre de la Junta de Andalucía, el convenio marco de cooperación con la Federación Andaluza de Fútbol y los clubes de fútbol de primera y segunda División Nacional: Real Betis Balompié, Cádiz Club de Fútbol, Granada Club de Fútbol, Real Club Recreativa de Huelva, Club Deportivo de Málaga, Sevilla Fútbol Club y Xerez Club Deportivo.

La Constitución Española dispone en su artículo 43.3 que «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte».

Consecuente con el mandato constitucional y con la establecido en el art. 13.31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el que la Comunidad Autónoma asume competencias exclusivas en deporte y ocio, la Junta de Andalucía viene desarrollando una voluntad de concertación enmarcada en la política general de concertación social con todas las agentes implicadas, con el medio más eficaz para alcanzar aquellos objetivos. Así pues, en el campo del deporte y del fútbol singularmente, por la trascendencia social que sus manifestaciones implican, puestas de actualidad en estos últimos tiempos por actos y conductas contrarias a la propia razón de ser de los principios que inspiran la cultura física, se considera pertinente propiciar la cooperación y colaboración entre las diversas entidades competentes en la promoción de esta disciplina deportiva en la línea señalada por el artículo 27 de la Ley 13/1980 de 31 de marzo General de la Cultura Física y del Deporte y por el artículo 7 del Decreto 146/85, de 26 de junio sobre Federaciones Andaluzas de Deportes.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el art. 2.7. de la Ley de Contratos del Estado, y a propuesta del Consejero de Cultura, previa deliberación, en su reunión del día 25 de noviembre de 1987, el Consejo de Gobierno.

ACUERDA

Autorizar al Consejero de Cultura para firmar en nombre de la Junta de Andalucía un Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Cultura, la Federación Andaluza de Fútbol y los siguientes clubes de fútbol actualmente de Primera y Segunda División Nacional: Real Betis Balompié, Cádiz C.F., Granada C.F., R.C.R. Huelva, C.D. Málaga, Sevilla F.C. y Xerez Club Deportivo, para promover y fomentar el fútbol, a cuyo objeto y a través de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se entregará a la Federación Andaluza de Fútbol la suma de 172.395.539 Ptas., que en última instancia revertirá en los Clubes de Fútbol firmantes del Convenio en la forma y cuantía que en el mismo se establezca y les obligará en los términos fijados en este y por un período de 15 años a: permitir la utilización de las instalaciones deportivas cuya titularidad o usufructo ostenton, para el fomento y práctica de actividades físico-deportivas, a organizar junto con la Dirección General de Deportes un Plan de Escuelas Deportivas de carácter público que contará con el asesoramiento de la Federación Andaluza de Fútbol, a consignar dentro de sus presupuestos anuales una cifra que oscilará entre 400.000 y 1.100.000 pesetas para la promoción y ayuda del fútbol Modesto y de Base, y a cooperar con la Federación Andaluza de Fútbol y en su caso con

la Dirección General de Deportes con el fin de adoptar medidas comunes en orden a prevenir y sofocar la violencia y las invasiones de campo por parte de espectadores, en manifestaciones deportivas y especialmente en partidos de fútbol.

Sevilla, 25 de noviembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ACUERDO de 3 de febrero de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran los representantes de la Junta de Andalucía en el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Con fecha 23 de diciembre de 1987, el Consejo de Gobierno autorizó al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Fomento para que ostentase la representación de la Junta de Andalucía en la Constitución del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y aprobó los Estatutos que han de regir la citada Institución, llevándose a cabo la firma del Acta Fundacional el 26 de Enero de 1988 en la ciudad de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos que han de regir en el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, corresponden a la Junta de Andalucía seis representantes en la Junta General del citado Consorcio.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de febrero de 1988, a propuesta del Consejero de Economía y Fomento, adoptó el siguiente

ACUERDO

Nombrar representantes de la Junta de Andalucía en la Junta General del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada a:

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía y Fomento, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos será el Vicepresidente.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada.

Ilma. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en Granada.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Granada.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Granada.

D. José Macías Zapata.

Sevilla, 3 de febrero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de enero de 1988, por la que se cesa a don Manuel del Valle Arévalo, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1984 de 11 de diciembre y en virtud de las atribuciones conferidas en la misma,

DISPONGO:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la

Universidad de Sevilla a D. Manuel del Valle Arévalo.

Sevilla, 15 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 20 de enero de 1988, de la Universidad de Córdoba, por lo que se nombra profesor titular de dicha universidad a don Juan Gil Ligeró, del área de conocimiento de Genética, en virtud de concurso de acceso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso de acceso convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 14.04.1987 (BOE 12.05.1987), para la provisión de la plaza de Profesor Titular de universidad, Área de Conocimiento de «Genética», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. Juan Gil Ligeró, Área de Conocimiento de «Genético» del Departamento de «Genética».

Córdoba, 20 de enero de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel

RESOLUCION de 4 de febrero de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los señores que se mencionan.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 15 de junio de 1987 (BOE del 10 de julio de 1987), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con las emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Dº María Victoria Trianes Torres, en el área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Dº María Jesús Morales Caparrós, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Málaga, 4 de febrero de 1988.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1988, de la universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores titulares de Escuelas Universitarias.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de